

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-08000-19-0588-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 588

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,040,274.2
Muestra Auditada	2,349,857.2
Representatividad de la Muestra	77.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 3,040,274.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,349,857.2 miles de pesos, que representaron el 77.3%.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó el análisis del control interno implementado por los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) ejecutor del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se le aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"><li>Los SSCH contaron con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li><li>Los SSCH establecieron un código de ética formalizado para todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de capacitación, correo electrónico y página de internet.</li><li>Los SSCH implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética.</li><li>Los SSCH contaron con los comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>Los SSCH contaron con el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>Los SSCH contaron con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>Los SSCH contaron con el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li><li>Los SSCH contaron con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li><li>Los SSCH contaron con el Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.</li><li>Los SSCH establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contaron con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</li><li>Los SSCH evaluaron el desempeño del personal que labora en la Institución por medio del formato de Evaluación y Desempeño.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Los SSCH carecen de un código de conducta.</li><li>Los SSCH no dieron a conocer a otras personas el Código de Ética.</li><li>Los SSCH no instituyeron un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li><li>Los SSCH no informaron a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li><li>Los SSCH no cuentan con un grupo de trabajo en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li></ul>

Fortalezas	Debilidades
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH contaron con un Plan Estatal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</li> <li>• Los SSCH contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>• Los SSCH establecieron metas cuantitativas.</li> <li>• Los SSCH determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>• Los SSCH realizaron la planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>• Los SSCH establecieron objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>• Los SSCH establecieron el Comité de Control y Desempeño Institucional que lleva a cabo el registro y control, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna y tienen las disposiciones, el marco integrado y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno de operación formalizados.</li> <li>• Los SSCH identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• Los SSCH contaron con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>• Los SSCH realizaron la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</li> <li>• Los SSCH analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboraron un plan de mitigación y administración de los riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH carecen de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezcan, la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH contaron con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• Los SSCH contaron con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>• Los SSCH contaron con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH carecen de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> </ul>

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**

---

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• Los SSCH contaron con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• Los SSCH contaron con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> <li>• Los SSCH contaron con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</li> <li>• Los SSCH implementaron políticas de uso del Equipo Tecnológico de la Secretaría de Salud, para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Los SSCH establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización, de Rendición de Cuentas.</li> <li>• Los SSCH informan periódicamente al Titular de la institución, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• Los SSCH cumplen con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• Los SSCH aplicaron una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>• Los SSCH establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>• Los SSCH tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</li> </ul>	
<b>Supervisión</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH autoevaluaron el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>• Los SSCH elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• Los SSCH realizaron el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>• Los SSCH llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los SSCH no llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio.</li> <li>• Los SSCH no establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSCH en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que los SSCH disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

## Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, notificó dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. Se verificó que los SSCH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó a la SH para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, utilizaron 9 cuentas bancarias adicionales para el pago del gasto operativo y servicios personales, por lo que la cuenta bancaria no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 140 y 141.

**2021-B-08000-19-0588-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron una cuenta bancaria que no específica, toda vez que utilizaron 9 cuentas bancarias adicionales en Servicios de Salud de Chihuahua, para el pago del gasto operativo y servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 140 y 141.

4. Se verificó que el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL) abrió una cuenta bancaria; sin embargo, no fue productiva, ni específica en virtud de que utilizó otra cuenta bancaria para el pago de la nómina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 140 y 141.

2021-B-08000-19-0588-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron una cuenta bancaria que no fue productiva ni específica y utilizaron otra cuenta bancaria en el Instituto Chihuahuense de Salud para el pago de la nómina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 140 y 141.

**5.** Se verificó que la Federación, mediante la TESOFE, transfirió a la SH los recursos del FASSA 2021 por 3,040,274.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,012,854.3 miles de pesos, realizadas dentro de las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, y 27,419.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias, que corresponden a pagos a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)”, pagos al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA)” y aportaciones al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)”, efectuados a cuenta del presupuesto del Gobierno del Estado; asimismo, se identificó que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

**6.** Se verificó que la SH transfirió a los SSCH los recursos del FASSA 2021 por 3,040,274.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,012,854.3 miles de pesos, realizadas dentro del plazo establecido por la normativa y afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua por 27,419.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que los SSCH transfirieron al ICHISAL 429,411.8 miles de pesos de los 3,040,274.4 miles de pesos que recibieron de la SH.

**7.** Se identificó que al 31 de diciembre de 2021, y del 1 de enero al 18 de enero de 2022, el saldo de la cuenta bancaria que la SH utilizó para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los auxiliares contables; además, se identificó que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

**8.** Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria que utilizaron los SSCH para la recepción de los recursos del FASSA 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se conciliaron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los auxiliares contables; sin embargo, se identificó que los SSCH transfirieron recursos del FASSA 2021 a otras cuentas

bancarias para financiar el pago de las nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y la Aportación Estatal por 383,740.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 103 y 141.

Cabe señalar que los recursos anteriormente señalados fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen con los rendimientos financieros correspondientes por 8,306.3 miles de pesos.

**2021-B-08000-19-0588-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 a otras cuentas bancarias para financiar el pago de las nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y la Aportación Estatal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 103 y 141.

**9.** Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria que el ICHISAL utilizó para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021; al 31 de diciembre de 2021, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los auxiliares contables; además, se identificó que en la cuenta bancaria citada no se incorporaron recursos locales u otros.

**Registro e información financiera de las operaciones**

**10.** Se verificó que la SH registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FASSA 2021, por 3,040,274.2 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 1.5 miles de pesos, y al 18 de enero de 2022 por 1.2 miles de pesos; así como las transferencias que realizó a los SSCH, respectivamente; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada. Cabe mencionar que los rendimientos financieros generados por 1.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

**11.** Se verificó que los SSCH registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2021 por 3,040,274.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros derivados del financiamiento para el pago de nóminas del INSABI (Véase el resultado número 8 del presente informe individual) por 8,306.3 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria generada sobre los recursos del FASSA 2021 se encuentra debidamente conciliada.

**12.** Se verificó que los SSCH registraron contablemente los rendimientos financieros transferidos por la SH por 1.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 21.4 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022 por 6.4 miles de pesos; sin embargo, no presentaron el registro presupuestario de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracción III; de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 82, 101, 105, fracción II, y 143, fracción III, y de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2021, artículo sexagésimo primero.

2021-B-08000-19-0588-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar el registro presupuestario de los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los Servicios de Salud de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracción III; y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 82, 101, 105, fracción II, y 143, fracción III, y de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2021, artículo sexagésimo primero.

**13.** Se verificó que el ICHISAL registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2021, por 429,411.8 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria generada sobre los recursos del fondo se concilió.

**14.** En una muestra seleccionada de erogaciones realizadas por los SSCH con cargo en los recursos del FASSA 2021, por un importe de 2,349,857.2 miles de pesos, se constató que están respaldadas con la documentación que comprueba y justifica el gasto y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “OPERADO FASSA 2021”.

**Destino de los recursos**

**15.** El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la federación recursos del FASSA 2021, por 3,040,274.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, reportó como registros comprometidos 3,040,269.9 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de comprometer 4.3 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 4,336.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se identificó que de los 3,040,269.9 miles de pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Chihuahua a la misma fecha reportó 3,040,269.9 miles de pesos devengados y 3,005,710.8 miles de pesos pagados, que representaron el 99.9% y 98.9% de los recursos del fondo, respectivamente; por lo que a la fecha citada 34,559.1 miles de pesos se encontraban pendientes de pago y representan el 1.1% de los recursos del fondo; asimismo, al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos pagados por 3,037,025.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos del fondo, y quedaron pendientes de pago y de reintegro a la TESOFE 3,244.4 miles de pesos.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al primer trimestre de 2022	% pagado al primer trimestre de 2022
1000	Servicios Personales	2,320,903.1	2,320,903.1	2,320,903.1	2,320,903.1	76.3%	2,320,903.1	76.3%
2000	Materiales y Suministros	154,042.5	154,038.1	154,038.1	124,541.7	4.1%	152,071.9	5.0%
3000	Servicios Generales	134,412.1	134,412.2	134,412.2	129,537.8	4.3%	133,322.3	4.4%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	430,588.5	430,588.5	430,588.5	430,588.5	14.2%	430,588.5	14.2%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	328.0	328.0	328.0	139.7	0.0%	139.7	0.0%
	Total	3,040,274.2	3,040,269.9	3,040,269.9	3,005,710.8	98.9%	3,037,025.5	99.9%

FUENTE: "Auxiliares contables y presupuestarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: El recurso por 429,411.8 miles de pesos transferido al ICHISAL se utilizó en el capítulo 1000 de Servicios Personales por 426,676.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 3,244,418.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se identificó que, de los recursos reportados como pagados al 31 de marzo de 2022 por 426,676.6 miles de pesos, no se pagaron 2,735.2 miles de pesos, dicho monto se reintegró a la TESOFE el 20 de enero de 2022, fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

2021-B-08000-19-0588-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**18.** Los rendimientos financieros por 8,306.3 miles de pesos provenientes del financiamiento de cuentas bancarias para el pago de las nóminas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (Véase el resultado número 8 del presente informe individual), los cuales se reportaron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 y, al 31 de marzo de 2022 se pagaron en su totalidad.

**19.** Se identificó que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias utilizadas por los SSCH al 31 de diciembre de 2021 por 21.4 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022 por 6.4 miles de pesos, así como los rendimientos transferidos por la SH por 1.5 miles de pesos, no se reportaron como comprometidos, ni devengados, ni pagados, ni se reintegraron a la TESOFE como se establece en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 29,291.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**Servicios personales**

**20.** En una muestra seleccionada de 150 expedientes de servidores públicos, se verificó que 150 trabajadores, acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FASSA durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP).

**21.** Se realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FASSA 2021 por los conceptos de “sueldo”, “Asignación bruta mensual”, “Ayuda de gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Ayuda de despensa” y “Previsión social múltiple”, que se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, las remuneraciones adicionales se pagaron ajustándose a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

**22.** Se comprobó que los SSCH y el ICHISAL destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, regularizado, formalizado, eventual y homologado que operaron la prestación de servicios de salud por 2,747,579.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, monto que representó el 90.4% del total de los recursos transferidos por 3,040,274.2 miles de pesos, de los cuales 2,342,651.6 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 149,705.2 miles de pesos a la rama administrativa y 255,222.9 miles de pesos de aportaciones y otros gastos de nómina, que representan el 85.3%, 5.4% y 9.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y equivalen a un total de 12,518 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 10,966 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,552 a la rama administrativa, que representan el 87.6% y 12.4% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CARGO EN LOS RECURSOS DEL FASSA 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,224	427	1,651	13.2	305,009.0	11.1
Paramédica	6,874	898	7,772	62.1	1,810,919.3	65.9
Afín	1,353	77	1,430	11.4	222,025.6	8.1
Médica de Confianza	113	0	113	0.9	4,697.7	0.2
Suma	9,564	1,402	10,966	87.6	2,342,651.6	85.3
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	662	840	1,502	12.0	148,868.2	5.4
Administrativo Afín Confianza	18	0	18	0.1	233.5	0.0
Personal de mando	32	0	32	0.3	603.5	0.0
Suma	712	840	1,552	12.4	149,705.2	5.4
Subtotal	10,276	2,242	12,518	100.0	2,492,356.8	90.7
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					233,105.0	8.5
Otros gastos de nómina					22,117.9	0.8
Subtotal					255,222.9	9.3
Total					2,747,579.7	100.0
Total, ministrado al Estado					3,040,274.2	
% Total, ministrado al Estado						
					90.4	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando.

**23.** Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, los SSCH y el ICHISAL no destinaron recursos para realizar pagos al personal después de la fecha en que causaron baja o durante permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se comprobó que los importes de los cheques cancelados fueron retenidos en la cuenta bancaria del fondo.

**24.** Se verificó que en los SSCH no se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias ni por actividades distintas a los objetivos del FASSA.

**25.** Se verificó que el ICHISAL otorgó 53 licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias a 27 trabajadores; las cuales se encontraron autorizadas de acuerdo con las necesidades de las Unidades o Centros de Trabajo.

**26.** Se constató que los SSCH y el ICHISAL destinaron recursos del FASSA 2021, por 38,422.8 miles de pesos y 6,600.9 miles de pesos, para el pago de 102 y 32 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, respectivamente; asimismo, se corroboró que dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud en tiempo y forma.

**27.** Se verificó que los SSCH validaron que 673 servidores públicos de un total de 758 laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, y para 85 trabajadores justificaron su ausencia con la documentación soporte correspondiente.

**28.** En una muestra de 150 trabajadores pagados con cargo en los recursos del FASSA 2021, se constató que los SSCH formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

**29.** Se verificó que los SSCH realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 382,208.8 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 183,612.4 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) por 165,546.4 miles de pesos y del Seguro de Ahorro Solidario (SAR) por 18,066.0 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 222,329.5 miles de pesos; a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**30.** Con la revisión de 6 contratos de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 196,605.5 miles de pesos y pagados por 51,546.0 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASSA 2021, se identificó que fueron adjudicados mediante Licitación Pública Nacional (LPN) como a continuación se presenta:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)**

Tipo de adjudicación	Número de proceso de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASSA 2021
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E16-2021	D15409 D15409A	Y Vestuario y uniformes	4,929.4	4,929.4
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E23-2021	D15488	Medicamentos y material de curación	36,596.0	7,669.7
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E11-2021	S-026/2021	Servicio de suministro de gas LP	18,098.7	3,336.0
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E33-2021	D15551	Adquisición y suministro de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte (llantas)	2,745.1	2,745.1
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E53-2021	D15811	Adquisición y suministro de medicamento y material de curación	12,155.6	8,649.0
Licitación Pública Nacional	LA-908005999-E49-2021	D2021006	Adquisición de vales de despensa (fin de año)	122,080.7	24,216.8
<b>Total</b>				<b>196,605.5</b>	<b>51,546.0</b>

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, para las LPN, los SSCH contaron con suficiencia presupuestal, investigaciones de mercado y acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias, además, contaron con la formalización de las actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva y se adjudicaron a la propuesta más baja; asimismo, se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fueron congruentes con las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, asimismo, contaron con la respectiva fianza de cumplimiento del contrato otorgada por la institución afianzadora.

**31.** Se constató que las adquisiciones de los SSCH adjudicadas directamente se ampararon en los contratos número D15433, D15443, D15444 y D15450, formalizados y pagados por 14,739.8 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASSA 2021, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, contaron con la respectiva fianza de cumplimiento del contrato otorgada por la institución afianzadora y se cumplió en tiempo y forma con el monto estipulado en el contrato; asimismo, acreditaron de manera suficiente las excepciones a la licitación pública para adjudicar directamente los contratos mediante la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Chihuahua y los dictámenes fundados y motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez con las mejores condiciones para el estado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de proceso de adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del FASSA 2021
Adjudicación Directa	2100122	D15433	Vestuario y uniformes	7,766.9	7,766.9
Adjudicación Directa	2100133	D15443	Adquisición de medicamentos y material de curación	2,023.0	2,023.0
Adjudicación Directa	2100134	D15444	Adquisición de medicamentos	3,588.5	3,588.5
Adjudicación Directa	2100136	D15450	Adquisición de medicamentos y material de curación	1,361.4	1,361.4
		Total		14,739.8	14,739.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

**32.** Se verificó que los SSCH no acreditaron la formalización de un contrato para la adquisición de vacunas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que no proporcionaron el contrato correspondiente, asimismo, no acreditaron de manera suficiente las excepciones a la licitación pública para adjudicar directamente el contrato, en virtud de que no se acreditó que se autorizó por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Chihuahua o bien, por el titular de los SSCH, mediante dictamen fundado y motivado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez con las mejores condiciones para el estado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato para la adquisición de vacunas, así como la documentación que acredita de manera suficiente la excepción a la licitación pública para adjudicar directamente el contrato referido, con lo que se solventa lo observado.

**33.** En una muestra de facturas pagadas con recursos del FASSA 2021 por 39,852.0 miles de pesos de los contratos números D15443, D15488, D15811 y D2021006, se constató que la entrega de los bienes y servicios adquiridos cumplieron con los plazos establecidos en los contratos; por lo que no se calcularon, ni aplicaron penas convencionales a los proveedores. Cabe mencionar que de la muestra revisada se acreditaron los registros de los bienes en el almacén (Véase el resultado número 35 del presente informe individual); sin embargo, no se acreditó la publicación de inventarios de los bienes adquiridos en su página de internet.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación en su página de internet de inventarios de los bienes adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

**34.** Con la revisión de las pólizas de egresos, de las facturas, de los estados de cuenta bancarios, y del contrato número D15444, pagado con recursos del FASSA 2021, por un importe de 3,588.5 miles de pesos, se constató que los SSCH acreditaron los registros de

alta de los bienes adquiridos en el almacén; sin embargo, no se cumplió en tiempo y forma con la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato, por lo que se identificó que los SSCH no calcularon, ni aplicaron, penas convencionales al proveedor debido al retraso en la entrega de los bienes por un periodo de hasta 8 días, por 358.8 miles de pesos; asimismo, se constató que no aplicaron, ni hicieron efectiva la garantía de cumplimiento, ni publicaron en su página de internet los inventarios de los bienes adquiridos 2021.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los bienes se entregaron en el plazo establecido en el contrato; además, acreditaron que los inventarios de los bienes se publicaron en su página de internet, con lo que se solventa lo observado.

**35.** Con la revisión de las pólizas de egreso, de los estados de cuenta bancarios, de las facturas, de las órdenes de pago, de los contratos número D15443, D15444, D15488, D15409, D15409A, D15811 y D2021006, pagados con recursos del FASSA 2021, por 51,076.4 miles de pesos, se constató que las especificaciones de los bienes coincidieron con las establecidas en los contratos y facturas correspondientes; asimismo, para los contratos D15443, D15444, D15488, D15409, D15409A, y D15811, los SSCH proporcionaron una muestra de 150 recetas del Centro Estatal de Cancerología Chihuahua, Hospital General Dr. Javier Ramírez Topete y Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo, y las licencias sanitarias, las bitácoras de control de medicamento y la entrega de los mismos al beneficiario final, y a través de la visita física al Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Chihuahua, de la muestra seleccionada de los contratos número D15443, D15488, D15409, D15409A, y D15811, los SSCH proporcionaron evidencia de los mecanismos de control, guarda, y custodia de los bienes, mediante las altas, salidas, recibos y registros y documentación del almacén correspondientes.

### **Transparencia**

**36.** El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2021, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2021, de acuerdo con los formatos “Avance Financiero” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Estado de Chihuahua; sin embargo, se identificó que al 31 de diciembre de 2021 no existe congruencia en las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre y los registros presupuestarios de los SSCH, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

2021-B-08000-19-0588-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre y los registros presupuestarios de los Servicios de Salud de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo, fracción IV.

**37.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2021, el cual considera la evaluación del FASSA 2021; sin embargo, los resultados de dicha evaluación no se encuentran publicados en su página de internet, en virtud de que la evaluación se encuentra en proceso de ejecución.

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,278,045.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,349,857.2 miles de pesos, que representó el 77.3% de los 3,040,274.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había ejercido el 1.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de Transferencia de recursos, Registro e información financiera de las operaciones, Destino de los recursos, Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, y Transparencia, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Chihuahua omitió conciliar las cifras reportadas en el formato “Nivel Financiero” del cuarto trimestre de 2021 y los registros presupuestarios de los Servicios de Salud de Chihuahua.

En conclusión el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP-SF-API-AERF-1314-2022 del 30 de noviembre de 2022, SFP-SF-API-AERF-1316-2022 del 5 de diciembre de 2022 y SFP-SF-API-AERF-1325-2022 del 14 de diciembre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 4, 8, 12, 17 y 36 del presente informe se consideran como no atendidos.



Oficio SFP-SF-API-AERF-1314-2022  
Asunto: Se remite información  
Auditoría 588 Cuenta Pública 2021  
Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2022

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio DAGF "B1"/216/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 588, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Copia del oficio OCC-DA-1171/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, incluye anexo copia del oficio OCC-RF0582/2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

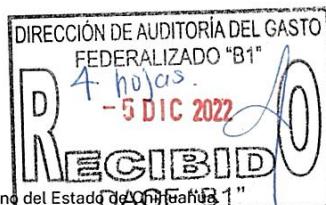
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



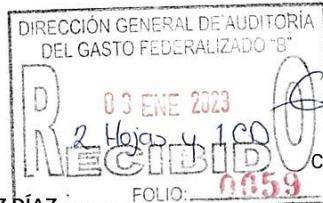
D.RHM/ICM/rhdp  
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-7702  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



Oficio SFP-SF-API-AERF-1316-2022  
Asunto: Se remite información  
Auditoría 588 Cuenta Pública 2021  
Chihuahua, Chih., a 05 de diciembre de 2022

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio DAGF"B1"/216/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 588, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Copia del oficio DA/220938 de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Asesor Técnico de la Secretaría de Salud, incluye un CD certificado, se manifiesta lo siguiente:

'...me permito hacer entrega en dos tantos debidamente certificados CDs contenido el oficio DASPP/296/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por la Subdirectora de Programación y Presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, por medio del cual hace entrega de la información y documentación para la atención y solventación de los resultados con observaciones números 3, 8, 12, 15, 16, 19 y 36.'

Así mismo se informa que se continúa con la integración de la documentación restante, la cual será enviada en oficio alcance."

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

DPHM/ICM/hdp  
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. Lic. Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico de la Secretaría de Salud.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-7702  
www.chihuahua.gob.mx



Oficio SFP-SF-API-AERF-1325-2022  
Asunto: Se remite información  
Auditoría 588 Cuenta Pública 2021  
Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2022

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ, FOLIO: 0009  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

Con base en el oficio de designación de enlace 029-2022 DESP.GOB.CHIH., en atención a su oficio DAGF"B1"/216/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría 588, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", correspondiente a la Cuenta Pública 2021, me permito remitir la siguiente información y documentación:

1. Copia del oficio DA/220967 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Asesor Técnico de la Secretaría de Salud, se anexa oficio original SRM-632-2022, incluye anexo y un CD certificado, en alcance al oficio DA/220938 se manifiesta lo siguiente:

*'...me permite hacer entrega de información complementaria, consistente en oficio No. SRM-632-2022 del 09 de diciembre de 2022, firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Chihuahua, quien hace entrega de información y documentación en medio impreso y magnético (CDs), en dos tantos debidamente certificados, para la atención y solventación de los resultados con observaciones números 32, 33 y 34.'*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 10 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

DPHM/EM/rhd  
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. Lic. Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico de la Secretaría de Salud.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 439-7702  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 38, fracción II, 42, 69, 70, fracciones I y III, 71 y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 y párrafo segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 103, 140 y 141.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.